



Resolución Directoral Regional

N° - 0051 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

VISTO: Las solicitudes con Registro N° 13674 y N° 13675, ambas de fecha 22 de octubre del 2025; presentadas por el señor **MARCELINO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02759058, el señor **PABLO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02809325 y la señora **MARIA LINA PAIVA ECA** identificada con DNI N° 80261202, propietarios de la embarcación pesquera artesanal **SEÑOR CAUTIVO 2** con matrícula **TA-02169-CM**; quienes solicitan a DIREPRO- Piura, el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera artesanal **SEÑOR CAUTIVO 2** con matrícula **TA-02169-CM**; el Memorandum N° 473-2025/GRP-420020-500 del 05 de noviembre del 2025; Informe N° 764-2025-GRP-420020-400 del 17 de diciembre del 2025; Informe N° 02-2026-GRP-420020-AJ del 06 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante la Resolución Directoral 126-2003-GOB.REG.PIURA-DIREPE-DR. Del 20 de mayo del 2003, que Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a los armadores DANIEL PAIVA SILVA, MARCELINO y PABLO PAIVA PAIVA, para operar la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-BM, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, de bandera nacional, el cual se dedicará la extracción de especies hidrobiológicas para Consumo Humano



Directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano";

Que, mediante expedientes del visto presentados por el señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, el señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202; quienes solicitan a DIREPRO- Piura, el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-CM, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76; y la Modificación del Serviio de BM a CM;

Que, mediante Certificado de Matrícula DI-00203318-002-001 (TA-02169-CM), de fecha 15 de octubre del 2025, que anexan al expediente, y emitida por la Capitanía de Puerto de Talara; se consigna como propietarios al señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, al señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202 de la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 consignando como nuevo Tipo de Servicio TA-02169-CM; y motivo de la emisión "actualización de datos"; manteniendo sus medidas como son Eslora:11.37 mts, Manga:4.07 mts, Puntal:1.77 mts, Arqueo Bruto de 15.16, Arqueo Neto de 5.76 y capacidad de bodega de 25.26 M³, son las mismas mediante la cual se le otorgo su Permiso de Pesca;

Que mediante D.S.028-DE/MGP. Del 25/05/2001 se aprueba el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, donde se indica en la página N° 39, Literal A, numeral 6), que las embarcaciones con un Arqueo Bruto entre 13.30 y 70.48, el alfa numérico del certificado de matrícula será CM;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, el señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202; se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en los procedimientos N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022., y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, que Establece los Procedimientos Administrativos Estandarizados del Sector Producción cuya tramitación es competencia de los Gobiernos Regionales; por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca de Embarcación Artesanal;

Que, con **Memorándum N° 473-2025-GRP/420020-500**. Del 05 de noviembre del 2025, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la embarcación SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-CM, el señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, el señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202, y el señor DANIEL PAIVA SILVA (fallecido); NO cuentan con multa y/o Sanción alguna impuesta;

Que, mediante **Informe N° 764-2025-GRP-420020-400** del 17 de diciembre del 2025 la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero Concluye y recomienda: **1°.-** El señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, el señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202, propietarios de la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-CM, con domicilio en calle Miguel F.Cerro s/n, Centro Poblado de Letira, Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura; han cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca, y la Modificación del Serviio de BM a CM; establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM; **2°.-** De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00203318-002-001 (TA-02169-CM), de fecha 15 de octubre del 2025, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara; se consigna como propietarios al señor señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, al señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202; de la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con





Resolución Directoral Regional

N° -0051 - 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

matricula TA-02169-CM; Copia de Sucesión Intestada de DANIEL PAIVA SILVA, solicitada por MARIA LINA PAIVA ECA, mediante la cual se declara como "Heredera Universal a su conyugue MARIA LINA PAIVA ECA. Según se indica, esta Sucesión Intestada, esta inscrita en la Partida Registral Numero 11130309 Asiento A0001 Del REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE PIURA. Como consecuencia la señora MARIA LINA PAIVA ECA identificada con DNI N° 80261202, reemplazara al señor DANIEL PAIVA SILVA (Titular del Permiso de Pesca); se **recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca, otorgado en su oportunidad al señor MARCELINO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02759058, al señor PABLO PAIVA PAIVA identificado con DNI N° 02809325 y al señor DANIEL PAIVA SILVA identificado con DNI N° 80261202, para operar la Embarcación Pesquera Artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matricula TA-02169-BM; a través de la Resolución Directoral 126-2003-GOB.REG.PIURA-DIREPE-DR. Del 20 de mayo del 2003, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	MARCELINO PAIVA PAIVA PABLO PAIVA PAIVA DANIEL PAIVA SILVA	MARCELINO PAIVA PAIVA PABLO PAIVA PAIVA MARIA LINA PAIVA ECA
Servicio	BM	CM

Que se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas para Consumo Humano Directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral 126-2003-GOB.REG. -PIURA-DIREPE-DR. Del 20 de mayo del 2003, que Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a los armadores DANIEL PAIVA SILVA, MARCELINO y PABLO PAIVA PAIVA, para operar la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matricula TA-02169-BM, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, de bandera nacional, el cual se dedicará la extracción de especies hidrobiológicas para Consumo Humano Directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano";

Que, con , Informe N° 02-2026-GRP-420020-AJ del 06 de enero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERAR EMBARCACIÓN PESQUERA ARTESANAL Y LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL PERMISO DE PESCA, de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-CM, estableciéndose como nuevos titulares del permiso de pesca a los señores Marcelino Paiva Paiva identificado con DNI N° 02759058, Pablo Paiva Paiva identificado con DNI N° 02809325 y Maria Lina Paiva Eca identificada con DNI N° 80261202; 2°.- Referente al Cambio de Servicio, se ha verificado que la Capitanía de Puerto de Talara que amplió el Certificado de Matrícula, ha realizado el Cambio de Servicio de **BM a CM**, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 028-DE/MGP. Del 25 de mayo del 2001, determinándose que el administrado NO ha contravenido ningún dispositivo legal vigente; 3°.- Que, con Certificado de Matrícula N° DI-00203318-002-001 (TA-02169-CM), de fecha 15 de octubre del 2025, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara; se consigna como propietarios a los señores Marcelino Paiva Paiva identificado con DNI N° 02759058, Pablo Paiva Paiva identificado con DNI N° 02809325 y Maria Lina

Paiva eca identificada con DNI N° 80261202 de la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matricula TA-02169-CM, motivo de la emisión "actualización de datos"; manteniendo sus medidas como son Eslora:11.37 mts, Manga:4.07 mts, Puntal:1.77 mts, Arqueo Bruto de 15.16, Arqueo Neto de 5.76 y capacidad de bodega de 25.26 M³, Copia de Sucesión Intestada de Daniel Paiva Silva, solicitada por Maria Lina Paiva Eca, mediante la cual se declara como "Heredera Universal a su conyugue Maria Lina Paiva Eca. Según se indica, esta Sucesión Intestada, esta inscrita en la Partida Registral Numero 11130309 Asiento A0001 Del Registro de Personas Naturales de Piura. Como consecuencia la señora Maria Lina Paiva Eca identificada con DNI N° 80261202, reemplazara al señor Daniel Paiva Silva (Titular del Permiso de Pesca), se recomienda aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Cambio de Servicio de BM a CM, indicando que el Arqueo Bruto es 15.16, Arqueo Neto de 5.76 y capacidad de bodega de 25.26 M³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	Marcelino Paiva Paiva Pablo Paiva Paiva Daniel Paiva Silva	Marcelino Paiva Paiva Pablo Paiva Paiva Maria Lina Paiva Eca
Servicio	BM	CM

4°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral 126-2003-GOB.REG.PIURA-DIREPE-DR. Del 20 de mayo del 2003, para otorgar el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matricula TA-02169-CM, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, de bandera nacional, el cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas para consumo humano directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano;

Con visación de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, y de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de septiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Servicio de Embarcación Pesquera Artesanal artesanal **SEÑOR CAUTIVO 2** (EX SEÑOR CAUTIVO 2 con matricula TA-02169-BM), con matricula **TA-02169-CM**, solicitada por el señor **MARCELINO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02759058, el señor **PABLO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02809325 y la señora **MARIA LINA PAIVA ECA** identificada con DNI N° 80261202.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Servicio de Embarcación Pesquera Artesanal artesanal **SEÑOR CAUTIVO 2** con matricula **TA-02169-CM**, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, a favor del señor **MARCELINO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02759058, el señor **PABLO PAIVA PAIVA** identificado con DNI N° 02809325 y la señora **MARIA LINA PAIVA ECA** identificada con DNI N° 80261202; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	MARCELINO PAIVA PAIVA PABLO PAIVA PAIVA DANIEL PAIVA SILVA	MARCELINO PAIVA PAIVA PABLO PAIVA PAIVA MARIA LINA PAIVA ECA
Servicio	BM	CM

Que se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas para Consumo Humano Directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral 126-2003-GOB.REG.PIURA-DIREPE-DR. Del 20 de mayo del 2003,



Resolución Directoral Regional

Nº -0051- 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

que Resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca a los armadores DANIEL PAIVA SILVA, MARCELINO y PABLO PAIVA PAIVA, para operar la embarcación pesquera artesanal SEÑOR CAUTIVO 2 con matrícula TA-02169-BM, con Capacidad de Bodega 25.26 m³ y AN igual a 05.76, de bandera nacional, el cual se dedicará la extracción de especies hidrobiológicas para Consumo Humano Directo; utilizando el artea o aparejo de pesca autorizado para cada especie, en el ámbito del litoral peruano".



ARTICULO CUARTO.- El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO.- La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.



ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente Resolución Directoral al señor MARCELINO PAIVA PAIVA, al señor PABLO PAIVA PAIVA y la señora MARIA LINA PAIVA ECA, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, al Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ ATOCHA
DIRECTOR REGIONAL